



**Rama Judicial del Poder Público**  
**Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá**

Tocancipá, febrero veintiuno (21) del año dos mil veintidós (2022).

Verbal 25817-40-89-001-2019-00534-00

Verificadas el plenario se observa que el demandado SERVICIOS TECNICOS DE COLOMBIA 24/7 S.A., se encuentra notificado de conformidad al artículo 8 del decreto 806 de 2020; sin embargo el proceso fue ingresado al despacho encontrándose corriendo el término que tiene el ejecutado para pagar o excepcionar.

En consecuencia por secretaría se deberá controlar el término antes mencionado.

Así las cosas, el Despacho DISPONE:

1. Téngase por notificada a la parte demandada, conforme el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.
2. Por secretaría contabilizar los términos que tiene la parte demandada para pagar o proponer excepciones.
3. Vencido el termino anterior ingrésese el proceso al despacho

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
**JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR**  
*Juez*

PM-WB

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 00005 de FEBRERO 22 de 2022, a las 8:00 a. m. Secretaria,

SIN FIRMA – Art. 9º Dec806/2020  
FABIAN OSMIN VIASUS BOSIGA